



NELLY HUAMANI MACHACA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Proyecto de Ley N.º _____



LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E
INTERÉS NACIONAL LA
PROMOCIÓN Y
FORTALECIMIENTO DE
LA PRODUCCIÓN DE LA
QUINA

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista **NELLY HUAMANI MACHACA**; miembro del Grupo Parlamentario “Frente Popular Agrícola FIA del Perú”- **FREPAP**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente.

Artículo 1°. - Declaratoria de interés nacional y de necesidad pública

Declarase de interés nacional y necesidad pública la promoción, y fortalecimiento de la producción de la Quina, a través de la ejecución de políticas públicas dirigidas a promocionar su cultivo y garantizar su protección.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – De las acciones de coordinación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Agricultura y Riego y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, coordinará las acciones que estime pertinentes y necesarias con los Gobiernos Regionales y Locales de los departamentos donde se encuentran los árboles de quina, para el cumplimiento de la presente norma.

Lima, 15 de setiembre de 2020



Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARREROS Jesus Del
Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2020 17:29:54-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMANI MACHACA Nelly FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2020 17:05:35-0500



Firmado digitalmente por:
AYQUIPA TORRES JULIA
BENIGNA FIR 21425681 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2020 17:50:53-0500



Firmado digitalmente por:
RETAMOZO LEZAMA MARIA
CRISTINA FIR 41854380 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2020 17:24:10-0500



Firmado digitalmente por:
GUTARRA RAMOS Robledo Noe
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2020 17:38:10-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAMPI Juan De
Dios FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2020 18:38:50-0500



Firmado digitalmente por:
CAYGUARAY GAMBINI Luz
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2020 17:41:51-0500



Firmado digitalmente por:
OSED A YUCRA DANIEL FIR
43762724 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2020 19:52:23-0500



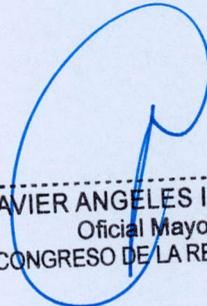
Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaias FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2020 20:00:17-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...21...de...SEPTIEMBRE...del 2020...

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6225 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
AGRARIA.

.....
.....
.....



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Alcides FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2020 20:38:11-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMANI MACHACA Nelly FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2020 21:28:34-0500

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA QUINA

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

1.1 Antecedentes

En nuestro país la historia del árbol de la Quina "se remonta a la época del Virreynato del Perú, año 1638, donde se comenta que Francisca Enríquez, Condesa de Chinchón esposa del Virrey del Perú, fue curada del paludismo con una preparación de la corteza de esta especie"¹

En el boletín del Instituto Nacional de Salud, el autor José Álvarez Alonso, señala que desde principios del siglo XVII el árbol de la Quina ha recibido distintos nombres por parte de los europeos, "se la ha llamado quina, cascarilla, árbol jesuita o polvo de los jesuitas (que difundieron su uso), polvos de la Condesa o cinchona (por la Condesa de Chinchón), árbol de la fiebre, árbol de la calentura, árbol de la terciana, etc. El nombre 'quina' se origina en uno de los nombres indígenas del Perú (quina quina), pero probablemente cada pueblo que habitó en las zonas de distribución le dio su propio nombre..."².

"La Quina o quinaquina es la corteza del quino o "cascarilla", de aspecto y cualidades diferentes según la especie de la cual procede"³ señala el Dr. David Larreátegui y añade "se trata de un árbol que florece en Perú, Ecuador, Colombia y Bolivia a temperatura fresca y uniforme a una altura comprendida entre 800 m y 3000 m sobre el nivel del mar. Las especies más importantes de las que se obtiene son la cichona calisaya, cinchona succirubra y cinchona officinalis".⁴

En el siglo XVII, los médicos europeos comienzan a prestar atención a los productos derivados del árbol de la Quina, luego de que se conociera que había logrado curar de la malaria a la Condesa de Chinchón (esposa del Virrey del Perú Luis Jerónimo de Cabrera y Bobadilla), y así lo describe el autor Manuel Carrasco Moreno "La quina fue el primer medicamento específico capaz de actuar sobre la causa de la enfermedad de la Malaria o Paludismo, una patología infecciosa transmitida por la picadura de la hembra del mosquito del género "Anopheles".⁵

¹ En Estudio Silvicultural de la Quina – INIA – MINAGRI, citando a Zevallo P. Taxonomía, distribución geográfica y status del género Cinchona en el Perú. <http://repositorio.inia.gob.pe/handle/inia/889>

² Boletín Instituto Nacional de Salud 2013. Año 19 (9-10) página 215.

³ Larreátegui, David. Historia del Árbol de la Quina en el Ecuador en: <https://es.scribd.com/doc/69693417/HISTORIA-DE-LA-QUINA#scribd>

⁴ Ídem

⁵ https://www.bibliotecaspublicas.es/dam/jcr:a0117da4-b8b0-4f59-a260-d159256beca1/Descubrimient_de_la_quina.pdf

Es por ello que las propiedades derivadas del árbol de la Quina tuvieron tal impacto en su momento por sus propiedades curativas que habían sido conservadas por los pobladores originarios de América del Sur y más allá de lo anecdótico o preciso que pueda resultar la historia de la esposa del Virrey, lo real es que en este momento de la historia, en Europa se comenzó a conocer los poderes curativos derivados de la Quina: "...los jesuitas enviaron grandes cantidades del preparado de la quina al cardenal español Juan de Lugo, padre general de la orden, que residía en Roma. El cardenal lo distribuyó entre los poderes de la Ciudad Eterna. En España se probó por primera vez en Alcalá de Henares y el avance científico se conoció en toda Europa gracias a Luis XIV de Francia, quien compró la nueva sustancia para curar al Delfín, lo que supuso el triunfo de la quina en el Viejo Mundo".⁶

Como se ve en los datos históricos, la malaria siempre fue una enfermedad muy temida en todo el mundo y aún hoy sigue causando un inmenso número de muertes, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud en el año 2018 se estimaron alrededor de 405 mil muertes por Malaria en todo el mundo.⁷

Si bien es cierto que hoy existen otros tratamientos contra la malaria, debido a la resistencia a los antimaláricos entre los que se encuentra la quinina, tal como lo describe la Guía para la atención clínica integral del paciente con Malaria del Instituto Nacional de Colombia: "La resistencia a los antimaláricos se define como la capacidad de los parásitos para sobrevivir y/o multiplicarse a pesar de la administración y absorción de un medicamento dado en dosis iguales o más altas que aquellas usualmente recomendadas y toleradas por el paciente²⁴. El *P. falciparum* ha desarrollado resistencia a casi todos los antimaláricos en uso actualmente (amodiaquina, cloroquina, mefloquina, quinina y sulfadoxina-pirimetamina) con excepción de los derivados de las artemisininas."⁸ Sin embargo, la importancia de las propiedades del árbol de la quina se mantiene vigente en la historia de la medicina mundial.

1.2. El significado histórico del Árbol de la Quina

El origen de la presencia del árbol de la Quina en nuestro escudo nacional se remonta al año 1825, de acuerdo a los documentos históricos que forman parte de nuestra historia, "En la sesión secreta del Congreso Constituyente de 1825 se trató del nuevo Escudo del Estado Peruano. Dice el acta del 24 de febrero:

⁶ Carrasco Moreno Manuel. "De cómo Don Luis Jerónimo Fernández de Cabrera y Bobadilla y Doña Francisca Enríquez de Rivera (Condes de Chinchón y Virreyes del Perú) intervinieron en el descubrimiento de la Quina (Chinchón de 1589 a 1647)

⁷ [https://www.who.int/malaria/media/world-malaria-report-2019/es/#:~:text=Plasmodium%20falciparum%20es%20el%20par%3%A1sito,del%20Pac%3ADfco%20occidental%20\(65%25\).](https://www.who.int/malaria/media/world-malaria-report-2019/es/#:~:text=Plasmodium%20falciparum%20es%20el%20par%3%A1sito,del%20Pac%3ADfco%20occidental%20(65%25).)

⁸ Guía para la atención clínica integral del paciente con Malaria del Instituto Nacional de Colombia. Pag. 24. En: https://www.paho.org/col/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=publicaciones-ops-oms-colombia&alias=1220-guia-para-la-atencion-clinica-integral-del-paciente-con-malaria&Itemid=688

“El Señor Presidente manifestó un Escudo de Armas dividido en tres partes, por una línea perpendicular con los siguientes jeroglíficos. En la parte de la mano derecha una vicuña mirando al centro del Escudo, en la de la izquierda el árbol de la cascarilla y en la parte inferior y más pequeña que las anteriores una cornucopia derramando monedas; y en términos muy análogos manifestó la propiedad de las alusiones hacia la República por significarse con ellas la riqueza del Perú con los tres reinos: mineral, vegetal y animal. (...) se indicó a continuación por el mismo señor Presidente el color de los campos sobre que debían colocarse los jeroglíficos proponiendo para la parte de la derecha el azul celeste, para la izquierda blanco, para la inferior el rojo y fueron aprobados”.⁹

El mismo texto, publicado por el Congreso de la República señala: “La ley del 25 de febrero de 1825, que ratifica la Bandera y el Escudo describe a este último minuciosamente, cambiando la palabra “cascarilla” por “árbol de la Quina”.¹⁰

Como podemos ver la presencia del árbol de la Quina en nuestro símbolo patrio tuvo la importancia de representar a nuestra riqueza vegetal y sin embargo hoy se encuentra en peligro de extinción.

1.3. Situación actual del Árbol de la Quina

En el año 2019 en la ciudad de Huancayo, el capítulo de Ingeniería Forestal del Colegio de Ingeniero del Perú llevó a cabo el foro: Conservación del árbol emblemático del Perú “La Quina”, en dicho evento el ingeniero José Luis Marcelo, docente de la Universidad Nacional Agraria, también da la voz de alerta: “Seis cinchonas (uno de los géneros de la quina) que solo crecen en Perú y tienen un alto contenido de quina, están amenazadas con desaparecer”.¹¹

La misma publicación, citando al Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos señala que solo quedan entre 500 y 600 ejemplares de esta especie en el país. Además, señala que una de las razones por la que el árbol de la Quina está bajo amenaza es por la ampliación de la frontera agrícola, que quita terreno a los bosques húmedos para usar sus tierras en cultivos agrarios.

Realmente resulta irónico, por decir lo menos, que el árbol que representa nuestra riqueza vegetal se encuentre en peligro de extinción, al parecer el abandono de la protección y promoción del cultivo de este árbol ha llevado a una situación alarmante en la cual es necesario que se tomen medidas urgentes.

⁹ http://www.congreso.gob.pe/Docs/participacion/museo/visitavirtual/escudo_peruano.html

¹⁰ ídem

¹¹ <https://agronoticias.pe/ferias-y-eventos/cruzada-para-salvar-al-arbol-de-la-quina/>

El portal especializado Agronoticias.pe señala: "investigaciones realizadas por el Instituto de Innovación Agraria revela que de las 20 variedades de la quina que existía en el país, sólo quedarían ya unas cuatro"¹²

Ante esta grave situación se empezaron a tomar algunas medidas, aisladas por decirlo de alguna manera para proteger al árbol de la Quina, así en marzo del 2020 ante los alarmantes reportes del peligro en que se encuentra, la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI anunciaba que había recibido 24 unidades en donación para trabajar en su preservación, estos ejemplares provenían de viveros ubicados en el centro poblado de La Cascarilla en Jaén (Cajamarca).

1.4. La preservación del Árbol de la Quina con miras al Bicentenario de la Independencia

Cómo hemos visto el Árbol de la Quina es una especie amenazada y desde ya hace mucho tiempo, el Instituto Nacional de Investigación Agraria señala: "la explotación exagerada de los árboles para la obtención de su corteza en el siglo XVII, actualmente la expansión de la frontera agrícola, ganadera y demográfica, han resultado en la reducción de las poblaciones de Quina (Anda 2002, Madsen 2002); considerada en peligro de extinción, aunque no está incluida en la Resolución Ministerial N° 505-2016-MINAGRI, que aprueba la clasificación oficial de especies de flora silvestre categorizadas como amenazadas."¹³

Sin embargo, estas voces de alerta no son recientes, en el año 2012 se el portal RPP noticias, bajo el título "El árbol de la quina, una especie forestal en peligro en Lambayeque" ya reportaba lo siguiente: "En mayo del 2009, un grupo de científicos de las universidades Federico Villarreal de Lima y Nacional de Trujillo dejaron sus gabinetes y enrumbaron hacia la región Lambayeque, para luego trepar los andes hasta las tierras de los Cañaris, a más de 2 mil 500 metros sobre el nivel del mar.

Entre ficus, helechos, hongos y arbustos, los expedicionarios comprobaron que en el bosque del distrito lambayecano de Cañaris existían plantas del árbol de la quina, una especie que representa la riqueza vegetal en el Escudo del Perú y que está en peligro de extinción."¹⁴

En el año 2019, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) reunió a varios expertos para tratar la conservación del árbol de la Quina, en dicha reunión se determinó: "según los resultados obtenidos por el INIA y el Proyecto de Manejo de Regeneración de la Quina en el bosque montano de Cañaris (Lambayeque), a cargo del investigador Alejandro Gómez Silvera, se pudo demostrar que esta especie puede ser

¹² <https://agronoticias.pe/ferias-y-eventos/cruzada-para-salvar-al-arbol-de-la-quina/>

¹³ En Estudio Silvicultural de la Quina – INIA – MINAGRI. <http://repositorio.inia.gob.pe/handle/inia/889>

¹⁴ <https://rpp.pe/peru/actualidad/el-arbol-de-la-quina-una-especie-forestal-en-peligro-en-lambayeque-noticia-471496>

reproducida en viveros (semillas y estacas), por manejo de regeneración natural y de manera masiva en plantaciones forestales."¹⁵

Como se puede ver, tímidamente las instancias del gobierno central han podido identificar tanto el peligro en el que se encuentra el árbol de la Quina, sin embargo, no se ha tomado medidas legislativas para su protección.

Con la esperanza de superar los duros momentos en que vive el país por la pandemia del Covid19, muy pronto nos encontraremos en medio de las celebraciones por el Bicentenario de la Independencia y es por ello que resulta necesario legislar para garantizar la preservación de nuestro árbol de la Quina, importante ícono de nuestro símbolo patrio.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA

Frente a la situación descrita, es innegable que existe una imperiosa necesidad para proteger a una especie que tiene una enorme importancia histórica para nuestro país, una especie que, en su momento, debido a su importancia para la medicina, fue sobreexplotado y lamentablemente hoy se encuentra abandonada, consideramos un deber desde muchos aspectos (histórico, patriótico, ecológico, etc.) el tomar acciones urgentes para salvar al árbol de la Quina de la extinción.

En este sentido existe la obligación por parte del Estado, en cumplimiento del artículo 68 de la Constitución Política del Perú que señala: "El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas". Por tanto, existe la obligación de salvar al árbol de la Quina de la extinción.

III. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra relacionada con la Décimo Novena Política de Estado, denominada "Desarrollo sostenible y Gestión ambiental" en base a la cual el Estado se compromete a "integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos

¹⁵ <https://www.serfor.gob.pe/portal/noticias/inventario-nacional-forestal-y-de-fauna-silvestre-registro-pocos-ejemplares-de-quina-en-bosques-naturales>

naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país".¹⁶

IV. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La declaración de necesidad pública e interés nacional de la promoción y protección de la Quina, a través de la ejecución de políticas públicas dirigidas a promover su cultivo y garantizar su protección, al referirse a una norma de carácter declarativa no irroga gasto público.

Por otra parte, de aprobarse el presente proyecto de ley, tendría los siguientes efectos sobre los involucrados:

Involucrados	Efectos
Agricultores	Los agricultores contarán con una norma que servirá e impulso para la ejecución de políticas públicas orientadas a promover su cultivo y garantizar la protección del árbol de la Quina.
Población en general	Con el cumplimiento de la norma respecto a la ejecución de las políticas públicas antes mencionadas, la población tiene la seguridad y tranquilidad de preservar al árbol de la Quina por su importancia tanto histórica como biológica.
Estado Peruano	Cumplirá con el mandato señalado en el artículo 68 de la Constitución Política del Perú que señala: "El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas"

V. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La aprobación de la presente propuesta legislativa tendrá el siguiente impacto en la Legislación Nacional

Proyecto de Ley	Impacto sobre Legislación Nacional

¹⁶ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/19-desarrollo-sostenible-y-gestion-ambiental/>

Declaración de necesidad pública e interés nacional de la promoción y protección de la Quina, a través de la ejecución de políticas públicas dirigidas a dirigidas a promocionar su cultivo y garantizar su protección.	No contraviene ninguna disposición constitucional ni las normas legales vigentes y la propuesta encuentra en el marco de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política del Perú que establece la obligación de promover la conservación de la diversidad biológica.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lima, 15 de setiembre de 2020



Firmado digitalmente por:
HUAMANI MACHACA Nelly FAU
20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2020 17:08:43-0500